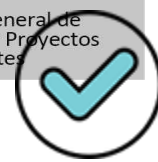




Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes



Firmado digitalmente por:
MENDOZA SOTO JOSE CESAR
DNI:08129407
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/06/2026 16:44:04-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	Dirección de Disponibilidad de Predios -DDP
Meta Presupuestaria:	12
Actividad de POI:	PACRI RED VIAL N° 04, TRAMO PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio por producto para la identificación de información predial en campo, así como para el levantamiento, evaluación y gestión de los procesos de adquisición, afectación y saneamiento físico legal de predios requeridos en el ámbito del Proyecto Red Vial N.º 4, comprendido entre los distritos de Pativilca y Moche.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio que permitirá supervisar e impulsar la ejecución de obra, levantamiento de información técnica y sociales de los predios pendientes de saneamiento y/o adquisición mediante trato directo, pago de mejoras y expropiación, afectados por el derecho de vía del Proyecto Red Vial 4, Desde el distrito de Pativilca hasta el distrito de Moche.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente contratación busca agilizar y fortalecer la gestión de los procesos de la adquisición, así como la liberación de interferencias, para lograr el mejoramiento de la carretera correspondiente al Proyecto Vial Concesionado: Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo - Puerto Salaverry - Empalme PN1N", según el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI o el derecho de vía de la Carretera Panamericana Norte, Tramo RED VIAL 4, que forma parte de la Ruta PE-1N, que posteriormente serán entregados al concesionario.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio por producto para la identificación de información predial en campo, así como para el levantamiento, evaluación y gestión de los procesos de adquisición, afectación y saneamiento físico legal de predios requeridos en el ámbito del Proyecto Red Vial N.º 4, comprendido entre los distritos de Pativilca y Moche.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

- Realizar la inspección en campo y recopilación de datos de los predios inmuebles como obras complementarias, cultivos, plantaciones o infraestructura preexistente dentro del derecho de vía del proyecto, y Sujetos Pasivos afectados por el trazo de la Red Vial 4, Desde el distrito de Pativilca hasta el distrito de Moche



Firmado digitalmente por:
HUAMANI HUARCAYA Reyna
Isabel FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/06/2026 16:48:37-0500

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Reportar las diligencias ejecutadas por la brigada técnico-legal, los cuales serán sustentados mediante informes semanales y un registro fotográfico correspondiente.
- c) Actualizar el directorio de contactos (teléfonos y domicilios) de los Sujetos Pasivos, estructurado de manera que optimice los procesos de comunicación, notificación, suscripción de contratos y trámites ante entidades públicas, entre otros.
- d) Realizar la asistencia técnica brindada a los Sujetos Pasivos respecto a la tramitación de su Registro Único de Contribuyentes (RUC) y demás gestiones tributarias asociadas al proceso de pago e Impuesto a la Renta.
- e) Efectuar coordinaciones vía teléfono o canales electrónicos, entre el personal operativo de campo y la sede central sobre los procesos de trato directo, expropiación y saneamiento.
- f) Atender y acompañar a comitivas, registrando las visitas de campo efectuadas por las brigadas o funcionarios del MTC, detallando la documentación entregada y el estado de las afectaciones consultadas.
- g) Realizar el control cartográfico y descriptivo, que sinteticen el estado de los planos y memorias descriptivas generadas a partir de la identificación y/o levantamiento predial.
- h) Realizar el control de notificaciones, que recopilen las actas y cargos de entrega de las cartas de afectación, intención de adquisición u otros documentos oficiales dirigidos a los Sujetos Pasivos.
- i) Consolidar mediante reportes de articulación interinstitucional, detallando las gestiones, trámites y solicitudes de información técnica realizados ante entidades públicas o privadas dentro de la zona de influencia del proyecto.
- j) Recopilar la información registral orientados al seguimiento de las solicitudes de búsqueda, publicidad registral o títulos tramitados ante la Sunarp (u oficinas registrales competentes).

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
------------	------------------------------	-------

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Primer Entregable	Un informe detallado que contenga: • Un (01) reporte de la inspección en campo y recopilación de datos de los predios inmuebles como obras complementarias, cultivos, plantaciones o infraestructura preexistente dentro del derecho de vía del proyecto, y Sujetos Pasivos afectados por el trazo de la Red Vial 4, Desde el distrito de Pativilca hasta el distrito de Moche. Cada reporte deberá detallar: código del predio, nombre del sujeto pasivo, estado del expediente, fecha de inspección y observaciones. • Un (01) reporte periódico de diligencias ejecutadas por la brigada técnico-legal, los cuales serán sustentados mediante informes semanales y un registro fotográfico correspondiente. • Un (01) reporte de la actualización del directorio de contactos (teléfonos y domicilios) de los Sujetos Pasivos, estructurado de manera que optimice los procesos de comunicación, notificación, suscripción de contratos y trámites ante entidades públicas, entre otros. • Un (01) reporte de la asistencia técnica brindada a los Sujetos Pasivos respecto a la tramitación de su Registro Único de Contribuyentes (RUC) y demás gestiones tributarias asociadas al proceso de pago e Impuesto a la Renta. • Un (01) reporte del enlace de las coordinaciones vía teléfono o canales electrónicos, entre el personal operativo de campo y la sede central sobre los procesos de trato directo, expropiación y saneamiento. • Un (01) reporte de atención a comitivas, registrando las visitas de campo efectuadas por las brigadas o funcionarios del MTC, detallando la documentación entregada y el estado de las afectaciones consultadas. • Un (01) reporte de control cartográfico y descriptivo, que sinteticen el estado de los planos y memorias descriptivas generadas a partir de la identificación y/o levantamiento predial. • Un (01) reporte de control de notificaciones, que recopilen las actas y cargos de entrega de las cartas de afectación, intención de adquisición u otros documentos oficiales dirigidos a los Sujetos Pasivos. • Un (01) reporte de articulación interinstitucional, detallando las gestiones, trámites y solicitudes de información técnica realizados ante entidades públicas o privadas dentro de la zona de influencia del proyecto. • Un (01) reporte de la recopilación de información registral orientados al seguimiento de las solicitudes de búsqueda, publicidad registral o títulos tramitados ante la Sunarp (u oficinas registrales competentes).	Hasta los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
-------------------------------------	---	--



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Segundo Entregable	Un informe detallado que contenga: • Un (01) reporte de la inspección en campo y recopilación de datos de los predios inmuebles como obras complementarias, cultivos, plantaciones o infraestructura preexistente dentro del derecho de vía del proyecto, y Sujetos Pasivos afectados por el trazo de la Red Vial 4, Desde el distrito de Pativilca hasta el distrito de Moche. Cada reporte deberá detallar: código del predio, nombre del sujeto pasivo, estado del expediente, fecha de inspección y observaciones. • Un (01) reporte periódico de diligencias ejecutadas por la brigada técnico-legal, los cuales serán sustentados mediante informes semanales y un registro fotográfico correspondiente. • Un (01) reporte de la actualización del directorio de contactos (teléfonos y domicilios) de los Sujetos Pasivos, estructurado de manera que optimice los procesos de comunicación, notificación, suscripción de contratos y trámites ante entidades públicas, entre otros. • Un (01) reporte de la asistencia técnica brindada a los Sujetos Pasivos respecto a la tramitación de su Registro Único de Contribuyentes (RUC) y demás gestiones tributarias asociadas al proceso de pago e Impuesto a la Renta. • Un (01) reporte del enlace de las coordinaciones vía teléfono o canales electrónicos, entre el personal operativo de campo y la sede central sobre los procesos de trato directo, expropiación y saneamiento. • Un (01) reporte de atención a comitivas, registrando las visitas de campo efectuadas por las brigadas o funcionarios del MTC, detallando la documentación entregada y el estado de las afectaciones consultadas. • Un (01) reporte de control cartográfico y descriptivo, que sinteticen el estado de los planos y memorias descriptivas generadas a partir de la identificación y/o levantamiento predial. • Un (01) reporte de control de notificaciones, que recopilen las actas y cargos de entrega de las cartas de afectación, intención de adquisición u otros documentos oficiales dirigidos a los Sujetos Pasivos. • Un (01) reporte de articulación interinstitucional, detallando las gestiones, trámites y solicitudes de información técnica realizados ante entidades públicas o privadas dentro de la zona de influencia del proyecto. • Un (01) reporte de la recopilación de información registral orientados al seguimiento de las solicitudes de búsqueda, publicidad registral o títulos tramitados ante la Sunarp (u oficinas registrales competentes).	Hasta los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
--------------------------------------	--	--

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

- Carta de presentación del entregable.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- Formato CCI.

ARCHIVO 02

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4 Coordinación y Supervisión:

Estará a cargo de un profesional técnico de la Coordinación Predial Red Vial 4 de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe de conformidad complementario al informe del proveedor.

6.1.5 Gastos por desplazamiento

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será **HASTA SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la presentación del servicio será en el ámbito del proyecto RED VIAL 4 Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme R01N) (en adelante, Proyecto Vial Concesionado) .

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES

- Persona Natural o Jurídica.
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Colegiado y habilitado (deberá presentar la habilitación al inicio de la ejecución del servicio)
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES

a) Capacidad Legal

No aplica.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Personal clave

- Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Geográfica o Arquitectura.
- Programa de Especialización y/o Diplomado en saneamiento físico legal de predios urbanos y rurales y/o verificación catastral y/o supervisión de obras públicas (Min 90 horas).
- Curso en AUTOCAD y/o elaboración de y supervisión de perfiles y expediente técnicos y/o sistemas de información geográfica (Min 40 horas acumulativas).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de tres (03) en experiencia en análisis de aspectos técnicos de proyectos de infraestructura; y/o en levantamiento o identificación de información para proyectos de infraestructura; y/o en gestión, monitoreo o asistencia de campo para la liberación o adquisición de predios; y/o en asistencia técnica en proyectos de infraestructura; y/o en elaboración de perfiles y expedientes técnicos; y/o como residente o supervisor de obras públicas; y/o en saneamiento predial.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Levantamiento o identificación de información para proyectos de infraestructura y/o gestión o monitoreo de campo para la liberación o adquisición de predios y/o saneamiento físico legal.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará al Contratista seleccionado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico conteniendo el link (dirección electrónica) con la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en dos (02) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Primer pago	El 50% del monto total del servicio, previa presentación del <u>PRIMER ENTREGABLE</u> y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	El 50% del monto total del servicio, previa presentación del <u>SEGUNDO ENTREGABLE</u> y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno e informe de la Coordinación General de Proyectos Especiales y Viales, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES

A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d. Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

25. GARANTIA

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

Incluir de corresponder.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.